



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Viernes 4 de abril de 1986

Núm. 81

8372 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de abril de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,980	149,352
1 dólar canadiense	106,967	107,235
1 franco francés	20,349	20,400
1 libra esterlina	218,404	218,951
1 libra irlandesa	189,204	189,678
1 franco suizo	75,189	75,377
100 francos belgas	306,101	306,868
1 marco alemán	62,604	62,761
100 liras italianas	9,209	9,232
1 florín holandés	55,558	55,697
1 corona sueca	20,075	20,126
1 corona danesa	16,951	16,993
1 corona noruega	20,293	20,344
1 marco finlandés	28,235	28,305
100 chelines austriacos	892,895	895,130
100 escudos portugueses	96,740	96,982
100 yens japoneses	82,960	83,168
1 dólar australiano	106,669	106,936

MINISTERIO DEL INTERIOR

8373 *RESOLUCION de 26 de enero de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador Civil de Barcelona las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de 10 de enero de 1985, esta Dirección de la Seguridad del Estado delegó en el Gobernador civil de Barcelona las facultades en materia de expulsión de extranjeros, al objeto de conseguir la agilización de los trámites tendentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto.

Dado que persisten las mismas circunstancias que aconsejaron dicha delegación; a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 y en la disposición final primera de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 29 del Decreto 522/1974, de 2 de junio, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Gobernador civil de Barcelona las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional, en el ámbito de la provincia de Barcelona.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decrete la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación entrará en vigor a partir del día de la fecha, pudiendo ser avocados por mi Autoridad el conoci-

miento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de enero de 1986.-El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Guarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona.

8374 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al excelentísimo señor don Juan Atarés Peña, General de Brigada de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977, («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al excelentísimo señor don Juan Atarés Peña, General de Brigada de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8375 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 60.897.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 60.897/1983, interpuesto por la Junta de Compensación de la colonia «Parque Bonanza», contra la sentencia dictada el 9 de octubre de 1982 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 779/1980, promovido por la misma recurrente contra Resolución de 1 de marzo de 1980, sobre sanción de 10.000 pesetas por vertido de aguas residuales a cauce público sin autorización administrativa, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Junta de Compensación de la colonia «Parque Bonanza», contra la sentencia de la

Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 9 de octubre de 1982, en el recurso número 779/1980 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1986.—El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

8376 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Jefes de Unidades Periféricas la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al Convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito ante el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de marzo de 1986, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Jefes de Unidades Periféricas de este Departamento, de manera similar a como se hizo en años anteriores, en los que tal medida produjo una notable economía procesal.

Por lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Jefes de Unidades Periféricas correspondientes (Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras y Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas), la celebración, durante el ejercicio de 1986, de los contratos de trabajo, de duración determinada, que correspondan a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito ante el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 14 de marzo de 1986, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8377 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda a doña Salud Lozano Castro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al estudio a doña Salud Lozano Castro, estudiante de 3.º de Magisterio en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 1983/1984, y con domicilio familiar en la calle Cervantes, 2, de Almadén de la Plata (Sevilla);

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar 1.º de Magisterio en la Universidad de Sevilla, durante el curso académico 1981/1982, dotada con 80.000 pesetas;

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar 2.º de Magisterio en la citada Universidad, durante el curso académico 1982/1983, dotada con 84.000 pesetas.

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó una ayuda al estudio para realizar 3.º de Magisterio en la ya citada Universidad durante el curso académico 1983/1984, que le fue en principio concedida con una dotación de 100.000 pesetas, y denegada posteriormente al existir diferencias entre los ingresos declarados en la solicitud de ayuda y los consignados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;

Resultando que, detectadas anomalías en los datos de carácter económico consignados por doña Salud Lozano Castro en las solicitudes de ayuda al estudio, la Universidad de Sevilla envió el expediente de la alumna a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio para su verificación;

Resultando que, recibido el expediente en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, se procedió a solicitar informes reservados de comprobación de bienes, de cuya información se dedujo que la unidad familiar en la que está integrada doña Salud Lozano Castro era propietaria de los siguientes bienes y fuentes de ingresos:

- Una finca rústica en «Los Barrancos», de 250 hectáreas, que posee don Manuel Lozano Fernández, padre de la alumna, en copropiedad de dos personas.
- Una finca rústica, adquirida en 1982, sita en El Real de la Jara, denominada «Los Perdigueros», de 150 hectáreas, por valor de 1.160.000 pesetas.
- Una urbana sita en calle Cervantes, 2, de Almadén de la Plata (Sevilla).
- 700 cabezas de ganado cabrío; 120 cerdos de cría y 30 cabezas de ganado vacuno.
- Un «Land-Rover», adquirido en 1981, matrícula SE-2055-W.
- Asimismo, don Manuel Lozano Fernández es socio de la Sociedad de Transformación Agraria «Nuestra Señora de Gracia», dedicada a la elaboración de quesos.
- En el año 1981 obtuvo unos intereses en cuentas corrientes de 58.250 pesetas, y 124.749 pesetas en el año 1983.
- En el ejercicio económico correspondiente a 1982 le fueron imputadas unas ventas por valor de 1.742.824 pesetas.
- En 1981 percibió asimismo 360.000 pesetas como peón agrícola por cuenta ajena.

Resultando que los ingresos netos declarados por doña Salud Lozano Castro en las solicitudes de ayuda al estudio 1981/1982 y 1982/1983, no respondían al rendimiento medio estimado como normal para los bienes y fuentes de ingresos que posee la unidad familiar, encontrándose en contradicción con la adquisición de una finca y un «Land-Rover», comprados en 1982 y 1983, respectivamente, con fecha 22 de noviembre de 1985 se procedió a la apertura de expediente de posible revocación de ayudas, comunicando, con la misma fecha, dicha apertura a la interesada y enviándole, con fecha 28 de noviembre de 1985, escrito de cargos en el que se le concedía un plazo de quince días para la vista y audiencia del citado expediente;

Resultando que, dentro del plazo concedido para la vista y audiencia del expediente, contestó al mismo alegando:

Primero.—«Que los bienes que aparecen reflejados en la misma como detentados en propiedad por la unidad familiar de quien suscribe, o bien no lo son, o bien lo han sido con posterioridad a la concesión de las ayudas de referencia».

Segundo.—«En cuanto a la finca rústica «Los Barrancos» (...), don Manuel Lozano Fernández posee exclusivamente la mitad del aprovechamiento de las hierbas y pastos existentes en la misma, así como la mitad del producto de bellotas o montanera existentes en la misma. Ello se acredita con las copias de los contratos que se acompañan. (...) Por lo tanto, no es cierto que dicha finca la posea en propiedad el padre de quien suscribe, junto con otras dos personas, sino que la usó para alimentar unas cabezas de ganados por no tener finca propia en ese momento».

Tercero.—«En cuanto a la finca rústica denominada «Los Perdigueros» (...), fue adquirida, no en el año 1982, sino en 1984».

Cuarto.—«Admite la titularidad de la finca urbana sita en el número 2 de la calle Cervantes, de Almadén de la Plata, si bien objeto que dicha finca fue declarada en la solicitud de ayuda al estudio».

Quinto.—«Respecto al ganado que se le atribuye, «la relación real de ganado poseído por el padre de la compareciente y tres hermanos más, según se acredita con la fotocopia de la cartilla ganadera que se acompaña, es de 300 cabezas de ganado cabrío, 28 de vacuno y ninguna de porcino. Aunque la cartilla obre a nombre del padre de la compareciente, lo cierto es que el ganado es de todos los hermanos».

Sexto.—«El «Land-Rover» matrícula SE-2055-W, es cierto que se adquirió en 1981, pero por tratarse de un vehículo de características propias para las explotaciones agrícolas, como elemento de trabajo».